

**Documento traducido al castellano del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de SEM en fecha 26 de julio de 2024:**

**MODIFICACIÓN ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 13 DE DICIEMBRE QUE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA EL TRASLADO DE EQUIPOS Y ÓRGANOS HUMANOS PARA TRANSPLANTE, COORDINADOS POR OCATT, expediente 2024-466.**

**Justificación:**

En sesión del Consejo de Administración de fecha 13 de diciembre de 2023 se acordó lo siguiente:

*“Primero.- Declarar resuelto el contrato con número de expediente 2020-391 relativo al servicio de transporte aéreo para el traslado de equipos y órganos humanos para trasplante, coordinados por la OCATT por la conducta culpable que se describe en los antecedentes de esta resolución. La fecha efectiva de la resolución contractual será el día de la notificación.*

*Segundo.- Confiscar la garantía depositada de acuerdo con lo explicitado en el apartado antecedentes y con el informe jurídico que consta en el expediente.*

*Tercero.- Notificar la resolución del contrato junto con el informe jurídico y la incautación de la garantía a la empresa contratista, al Área Económica del SEM, a la OCCAT ya la entidad avalista.*

*Cuarto.- Declarar la emergencia de la contratación a partir de la fecha de la resolución efectiva del contrato manteniéndose hasta la fecha de inicio de ejecución del expediente 2024-28. La contratación de emergencia deberá llevarse a cabo mediante la petición de al menos tres presupuestos por cada servicio, adjudicándose a la oferta más económica facultándose a tal efecto a la directora del SEM.”*

Hasta la fecha de hoy se ha dado estricto cumplimiento al acuerdo del Consejo de Administración en relación a la ejecución de la emergencia solicitando tres presupuestos y adjudicándose el servicio a la oferta más económica.

Junto a esto, la licitación del expediente 2024-28 para dar continuidad al servicio después de la resolución del contrato del expediente 2020-391 ha quedado desierta por falta de presentación de ofertas por resolución de la Directora del SEM de fecha 12 de enero de 2024 y que fue ratificada por el Consejo de Administración de 31 de enero de este año.

Consta que la Unidad Promotora de este expediente ha iniciado los trabajos para licitar en breve un nuevo expediente de contratación. A tal efecto, se ha procedido a la contratación de una consultora experta para poder introducir aquellos cambios que sean necesarios para garantizar la máxima concurrencia en la licitación y garantizar la correcta prestación del servicio.

Por tanto, a día de hoy pervive la situación de emergencia considerada por acuerdo del Consejo de Administración de 13 de diciembre de 2023, pero han surgido dificultades operativas que pueden poner en riesgo la correcta prestación del servicio. Esta situación está recogida en informe técnico emitido por la Unidad Promotora del expediente de fecha 25 de julio de 2024, donde se constata que la solicitud de al menos tres presupuestos, la adjudicación y la coordinación del servicio, y el bajo número de empresas que prestan este servicio dificulta la gestión del servicio que es tiempo dependiente. En el mismo sentido se manifiestan las comunicaciones emitidas por el director de la OCATT al SEM.

Atendiendo al informe del responsable del contrato procede modificar el acuerdo de declaración de emergencia del Consejo de Administración de 13 de diciembre de 2023 a efectos de garantizar la cobertura del servicio adjudicándose el servicio a un único operador. De no adoptarse esta decisión el perjuicio para los ciudadanos sería irreparable pues no habría forma de proceder a los traslados de órganos humanos y otros servicios relacionados. Todo esto al amparo del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las condiciones establecidas para la correcta prestación del servicio son las siguientes:

El servicio se prestará al menos con una aeronave basada en Barcelona.

Tiempo de respuesta:

Para el 1er operativo: 1,5 horas desde la llamada inicial.

Para 2º y 3er operativos: 3,5 horas desde la llamada inicial. Probablemente serán 3 horas, pero no se puede garantizar al 100% de los casos.

Marco económico:

- Fijo mensual = 78.000 €/mes. El fijo mensual incluye un máximo de 10 servicios. Al término del contrato se regularizaría un posible exceso. Ejemplo: Contrato de 5 meses con un acumulado de 54 servicios: 4 servicios adicionales x 7.800€ (prorrateo del fijo mensual por 10 servicios).

- Importe por servicio = 3.800 €/hora de vuelo (fly-time). El fly-time de estos operativos extras ya se habrá facturado el mes correspondiente al mismo importe que el resto.

- Gestión de la simultaneidad:

2º operativo: facturación 2 horas de vuelo posicional (Madrid).

3er operativo: facturación 3 horas de vuelo posicional (Galicia, Sevilla).

El importe del vuelo posicional es el mismo que el resto (3.800 €/hora de vuelo).

Operativos internacionales:

Sobrecoste fijo de 1.000€ asociado a tasas aeroportuarias específicas por aeronaves extranjeras.

Consideración de 2ones y 3er operativos:

Los que se realizan dentro de las 12 horas siguientes a la finalización de un primer operativo.

Motivo: dada la inmediatez de la petició, no se dispone de tripulaciones dobles en Barcelona. Un operativo finaliza cuando se ponen los blocks (calzos). El tiempo entre operativos empieza a contabilizarse en ese momento.

**Documentació anexa:**

1. Ficha propuesta de acuerdo Consejo de Administración.
2. Informe técnico.

**Propuesta de acuerdo:**

1.- Modificar el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de diciembre que declara la emergencia de la contratación del servicio de transporte aéreo para el traslado de equipos y órganos humanos para trasplante, coordinados por la OCATT, y adjudicar la contratación de emergencia a la empresa ATLANTIC AIR SOLUTIONS, SL, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos, pudiéndose prorrogar hasta que se inicien los servicios del nuevo expediente a licitar, por un importe máximo de 1.231.180,00 € (sin IVA) y de acuerdo a las condiciones descritas en este acuerdo.